



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-062-RC
Machachi, 07 de octubre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 03 de octubre de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ: Que el proyecto de “Ordenanza que Regula el Acceso a la Silla Vacía en el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía” sea utilizado como insumo para la elaboración de un Proyecto Sustitutivo de Ordenanza del Sistema de Gestión Participativa Ciudadana, Rendición de Cuentas y Control Social del Cantón Mejía, mismo que lo realizara la Comisión de Legislación con la participación de representantes de la Asamblea Cantonal, funcionarios del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Procuraduría Sindica y la Dirección de Participación Ciudadana, Cultura y Cooperación así como todos los señores Concejales, que quieran aportar a este proyecto de ordenanza.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL**

*Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-063-RC
Machachi, 07 de octubre de 2019*

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 03 de octubre de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ:

Dar por conocido el Informe Nro. Informe Nro. 012-CPPCM-2019 de 30 de septiembre de 2019 de las Comisiones de Planificación y Presupuesto; y, de Planeamiento y Obras Públicas.

Autorizar al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de Delegación de Administración y Uso del inmueble de propiedad municipal con clave catastral 5004029017, situada en la calle 23 de julio, barrio Los Andes del sector Urbano de la parroquia Machachi por el lapso de 2 años, a favor de la Asociación de Árbitros del Cantón Mejía ADAFAM.

Que la Asociación de Árbitros del Cantón Mejía ADAFAM facilite a los faenadores del Camal Municipal el uso de la cancha de vóley ubicada junto a la sede, quienes se encargarán de su adecuación y mantenimiento.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

**PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-064-RC
Machachi, 14 de octubre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 10 de octubre de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ: Aprobar en Primer Debate la “Ordenanza Sustitutiva de Creación y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Mejía”; y que sea trasladada a las Comisiones Permanentes de Legislación, Seguridad Ciudadana; y, Comisión Técnica de Seguridad Ciudadana, con el objeto de que se incorporen las observaciones realizadas; para ser tratada en segundo debate.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-065-RC
Machachi, 14 de octubre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 10 de octubre de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ:

Dar por conocido el Informe Nro. 013-CPPCM-2019 de fecha 02 de octubre de 2019, realizado por las Comisiones de Planificación y Presupuesto; y, de Planeamiento y Obras Públicas.

Autorizar al Señor Alcalde la suscripción de los Convenios de Administración y Uso con el Representante Legal del G.A.D. Parroquial de Aloasí, de los inmuebles de Propiedad Municipal denominados:

- *Casa del Pueblo con Claves Catastrales 5201061008, 520106014.*
- *Propiedad Municipal (Coliseo Carlos Alfredo Mosquera, Estadio y Oficinas Nuevas ubicadas en la parte posterior del Coliseo) con Clave Catastral 5203031007.*

En el convenio debe constar que el Coliseo Carlos Alfredo Mosquera y el Estadio serán administrados y utilizados de manera conjunta entre el GAD Parroquial de Aloasí y la Liga Deportiva Parroquial de Aloasí.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-066-RC
Machachi, 18 de octubre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 17 de octubre de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ:

- 1) Que Procuraduría Sindica, realice los trámites legales correspondientes a fin de lograr la reversión de las escrituras del predio del sector Mamahuacho a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mejía; además de la escritura de aclaración y rectificación del predio ubicado en el sector de Taguachi.*
- 2) Que el señor Alcalde actúe de acuerdo al artículo 60 literal a) del COOTAD.*
- 3) Delegar a la Comisión de Educación y Cultura para velar el cumplimiento lo más rápido posible con la escrituración de dichos inmuebles.*

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL**

*Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-067-RC
Machachi, 18 de octubre de 2019*

***SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA***

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 17 de octubre de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ:

Autorizar al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de Administración y Uso de acuerdo al artículo 60 literales a) y n) del COOTAD con el Representante Legal del GAD Parroquial de Tambillo y el Representante Legal de Liga Deportiva Parroquial de Tambillo, de los inmuebles de propiedad municipal denominados:

- 1. Coliseo con Clave Catastral 5602007003*
- 2. Estadio Central-Cancha de Vóley-Cancha Sintética con Clave Catastral 5602007001*
- 3. Estadio Tambillo Viejo con Clave Catastral 5601042034*
- 4. Estadio Miraflores con Clave Catastral 1703562200161*
- 5. Estadio El Rosal con Clave Catastral 5603011001*
- 6. Estadio La Merced con Clave Catastral 5601031002*

Para el Uso y Administración adecuado de estos escenarios deportivos el G.A.D. Parroquial de Tambillo en conjunto con Liga Parroquial de Tambillo elaborara un Reglamento de Uso para estos escenarios deportivos.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

***PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA***



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-068-RC
Machachi, 18 de octubre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión extraordinaria realizada el 17 de octubre de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ:

Que de conformidad con los artículos, 57 literal h, 60, 255, 256 segundo párrafo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se autoriza la reforma presupuestaria de la siguiente manera

PROG	DIRECCIÓN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUES TO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO FINAL
2.1.1	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COOPERACIÓN	73.06.06	CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA ACTIVIDADES DE GESTIÓN CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA	\$ 72.623,00	-	\$ 68.000,00	\$ 4.623,00
1.2.1	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	84.01.05	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	-	\$ 68.000,00	-	\$ 68.000,00
3.3.1	GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS	73.08.21	FONDO PARA EMERGENCIAS-APOYO PARA SERVICIOS DE EMERGENCIA	\$ 15.000,00	-	\$ 15.000,00	-
3.1.1	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	73.06.01	CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS MULTITEMPORAL DE LA EXPANSIÓN URBANA DEL CANTÓN MEJÍA	\$ 50.000,00	-	\$ 50.000,00	-
3.4.1	SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE	73.06.05	CONSULTORÍA "ESTUDIO PARA LA FIJACIÓN DE LA TASA POR CONCEPTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, SOCIABILIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DE USUARIOS DEL SERVICIO	-	\$ 65.000,00	-	\$ 65.000,00
TOTAL				\$ 137.623,00	\$ 133.000,00	\$ 133.000,00	\$ 137.623,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-069-RC
Machachi, 25 de octubre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 24 de octubre de 2019, por unanimidad: Resuelve: De conformidad con el artículo 56 de la LOSEP que en su párrafo final establece: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo”; por lo que se aprueba la Planificación Institucional de Talento Humano de conformidad al Informe Técnico Nro. 598-DTH-2019 de 17 de octubre de 2019, suscrito por el Eco. Pablo Díaz Jurado, Director de Talento Humano, con el objeto de dar cumplimiento a la Sentencia de Acción de Protección del Juicio Nr. 17315201900926, interpuesta por el señor Victor Hugo Guarderas Buitrón.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-070-RC
Machachi, 25 de octubre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 24 de octubre de 2019, por unanimidad: RESOLVIÓ: Aprobar en Primer Debate la “Ordenanza que Establece el Procedimiento Administrativo Sancionador por Infracciones a las Ordenanzas y más Normativas Vigentes en el Cantón Mejía” y que se traslade a la Comisión de Legislación a fin de que se incorporen las observaciones y los informes jurídicos correspondientes.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-071-RC
Machachi, 25 de octubre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 24 de octubre de 2019, por unanimidad: RESOLVIÓ: Dar por conocido el Plan Operativo Anual – POA de Acción Social del GAD Municipal del Cantón Mejía para el ejercicio fiscal 2020 de conformidad con lo que establece el artículo 17 de la “Ordenanza de “Acción Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía”.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-072-RC
Machachi, 25 de octubre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 24 de octubre de 2019, por unanimidad: RESOLVIÓ: Devolver el Informe Técnico PUGS-012-2019 de 25 de julio de 2019, respecto a la Alineación de Objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mejía, con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo “TODA UNA VIDA” a la Dirección de Planificación Territorial, a fin de que se realicen las correcciones necesarias y se incorporen los documentos faltantes, para poner en consideración del Concejo Municipal.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-073-RC
Machachi, 25 de octubre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 24 de octubre de 2019, por mayoría:

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, mediante Resolución de Concejo Nro. GADMCM-SC-2019-053-RC, de fecha 12 de septiembre de 2019, con 7 votos a favor y 1 voto en blanco, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Jueza Constitucional de primera instancia de fecha 02 de septiembre de 2019, resolvió:

Artículo. 1.- Nombrar en calidad de segunda autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía a la señorita Arquitecta Mayra Alejandra Tasipanta Caiza, conforme lo ordenado por la Dra. Wilma Guaypatin, Jueza Constitucional, en sentencia de fecha 02 de septiembre de 2019, dentro del proceso constitucional No. 17315-2019-00977, para el periodo comprendido entre el 12 de septiembre de 2019 a 14 de mayo de 2021.

Artículo 2.- Publicar la sentencia antes referida, en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, desde el 12 de septiembre de 2019 hasta el 11 de marzo de 2020.

Artículo 3.- La vigencia de la presente Resolución, estará supeditada a los efectos jurídicos que se deriven una vez que la sentencia dentro del proceso No.17315-2019-00977, se encuentre debidamente ejecutoriada.

Que, con fecha 10 de septiembre de 2019, se presentó por parte de los legitimados pasivos, recurso de apelación a la sentencia de primera instancia ante la Corte Provincial de Justicia de Pichincha;

Que, con fecha 25 de septiembre de 2019, avocaron conocimiento del recurso de apelación los jueces de la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, doctores Miguel Narváez Carvajal, Wilson Lema Lema y Fabricio Roalino Jarrín, disponiendo que pasen los autos para dictar sentencia;

Que, con fecha 17 de octubre de 2019, 08h29, los jueces de la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, doctores Miguel Narváez Carvajal, Wilson Lema



Lema y Fabricio Rovalino Jarrín, por unanimidad resolvieron: “...Administrando justicia, en nombre del pueblo soberano del Ecuador y por autoridad de la Constitución, y las leyes;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

de la República, acepta el recurso de apelación planteado por los legitimados pasivos abogado Roberto Hidalgo, licenciado Vicente Ayala Barreno, Jorge Alberto Carpio, economista Andrés Guarderas Castro, magíster Gonzalo Hinojosa Rodríguez, doctor David López Robles, doctor Henry Monga Aguilar y doctor Adolfo Ramiro Mayorga Cárdenas, en su (sic) calidades de Alcalde, Concejales y Procurador Síndico, respectivamente, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del cantón Mejía; revoca la sentencia de la Jueza de primer nivel, declarando que no se han vulnerado los derechos a la igualdad, no discriminación y representación paritaria de mujeres y hombres de la accionante...”;

***Que,** el artículo 65 del Código Orgánico General de Procesos determina: “Notificación.- Es el acto por el cual se pone en conocimiento de las partes, de otras personas o de quien debe cumplir una orden o aceptar un nombramiento expedido por la o el juzgador, todas las providencias judiciales.”;*

***Que,** el artículo 66 del Código Orgánico General de Procesos establece: “Regla general.- Las partes, al momento de comparecer al proceso, determinarán dónde recibirán las notificaciones. Son idóneos los siguientes lugares: el casillero judicial, domicilio judicial electrónico, correo electrónico de una o un defensor legalmente inscrito o el correo electrónico personal.”;*

***Que,** el primer párrafo del artículo 147 del Código Orgánico de la Función Judicial prevé: “VALIDEZ Y EFICACIA DE LOS DOCUMENTOS ELECTRONICOS.- Tendrán la validez y eficacia de un documento físico original los archivos de documentos, mensajes, imágenes, bancos de datos y toda aplicación almacenada o transmitida por medios electrónicos, informáticos, magnéticos, ópticos, telemáticos, satelitales o producidos por nuevas tecnologías, destinadas a la tramitación judicial, ya sea que contengan actos o resoluciones judiciales. Igualmente los reconocimientos de firmas en documentos o la identificación de nombre de usuario, contraseñas, claves, utilizados para acceder a redes informáticas. Todo lo cual, siempre que cumplan con los procedimientos establecidos en las leyes de la materia.”;*

***Que,** el cuarto párrafo del artículo 147 del Código Orgánico de la Función Judicial señala: “...Cuando una jueza o juez utilice los medios indicados en el primer párrafo de este artículo, para consignar sus actos o resoluciones, los medios de protección del sistema resultan suficientes para acreditar la autenticidad, aunque no se impriman en papel ni sean firmados, pero deberán ser agregados en soporte material al proceso o archivo por el actuario de la unidad...”;*

***Que,** mediante certificación electrónica No. 2178776 emitida por la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, queda verificado que la sentencia de*



segunda instancia fue notificada al legitimado activo con fecha 17 de octubre de 2019, a las 10h21;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Que, de conformidad con el inciso segundo del número 3 del artículo 86 de la Constitución de la República del Ecuador, Las sentencias de primera instancia podrán

ser apeladas ante la corte provincial. Los procesos judiciales sólo finalizarán con la ejecución integral de la sentencia o resolución.”;

Que, conforme a la normativa respectiva, la sentencia de segunda instancia no prevé ningún tipo de recurso de impugnación vertical, la ejecutoría de una sentencia se produce cuando en el término de tres días posteriores a la notificación no se ha presentado por las partes algún recurso horizontal;

Que, una vez revisado el Sistema de Trámite Judicial Ecuatoriano (SATJE), se ha verificado que no se ha interpuesto ningún recurso horizontal, queda determinado que la sentencia dentro del proceso constitucional No. 17315-2019-00977, se encuentra ejecutoriada por Ministerio de la Ley;

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución de Concejo Nro. GADMCM-SC-2019-053-RC, de fecha 12 de septiembre de 2019, se dispuso que: “...**La vigencia de la presente Resolución**, estará supeditada a los efectos jurídicos que se deriven una vez que la sentencia dentro del proceso No.17315-2019-00977, se encuentre debidamente ejecutoriada...”;

En uso de las atribuciones que le confiere la ley, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.

RESUELVE:

Artículo. 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Concejo Nro. GADMCM-SC-2019-053-RC, de fecha 12 de septiembre de 2019.

La presente Resolución de Concejo, entrará en vigencia a partir del 24 de octubre de 2019.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra



**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA**
GOBIERNO MUNICIPAL DECENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-074-R001-RC
Machachi, 31 de octubre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 31 de octubre de 2019, por mayoría:

CONSIDERANDO:

Que, en la sesión ordinaria del 24 de octubre de 2019 se incluyó un punto dentro del orden del día para la Elección de la Segunda Autoridad del Cantón Mejía;

Que, por mayoría eligió al magister Gonzalo Hinojosa como Vicealcalde del Cantón Mejía mediante Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-074-RC;

Que, la “Ordenanza Sustitutiva que Regula las Sesiones del Concejo, las Actividades y Remuneración de sus Integrantes” establece en su artículo 32.- El Vicealcalde o Vicealcaldesa, que durará en funciones dos años será designado en la sesión inaugural del Concejo, reemplazará al Alcalde o Alcaldesa, no perderá por esta designación su calidad de concejal y subrogará al Alcalde o Alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días;

Que, el artículo 30 de la “Ordenanza Sustitutiva que Regula las Sesiones del Concejo, las Actividades y Remuneración de sus Integrantes” establece: “Las resoluciones pueden ser reconsideradas a pedido de uno de los integrantes del Concejo, en la misma sesión o máximo en la siguiente sesión ordinaria. (...)”;

Que, en sesión ordinaria del 31 de octubre de 2019 se incorporó como punto del orden del día la reconsideración de la Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-074-RC en base al Memorando Nro. GADMCM-SC-2019-068-M de 31 de octubre de 2019, suscrito por el Concejal Sr. Jorge Carpio;

Que, por mayoría se resuelve Reconsiderar la Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-074-RC de la sesión ordinaria del 24 de octubre de 2019;

Por los antecedentes expuestos el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía;

RESUELVE:

Artículo 1: Elegir al Magister Gonzalo Hinojosa Rodríguez, como Segunda Autoridad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía para el periodo comprendido entre el 24-10-2019 hasta el 15-05-2021.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-075-RC
Machachi, 25 de octubre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 24 de octubre de 2019, por unanimidad:

CONSIDERANDO:

Que, el Art 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Art 56 del COOTAD señala que el Concejo Municipal es el órgano de Legislación y Fiscalización;

Que, el Art 57 del COOTAD. Señala que le corresponde como Atribuciones al Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales. Acuerdos y resoluciones;

Que, el Art 58 del COOTAD manifiesta que dentro de las atribuciones de los concejales es intervenir en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el Concejo Municipal;

Que, el Art 323 del COOTAD señala la forma de aprobación de otros actos normativos como son acuerdos y resoluciones;

Que, el Art 326 y 327 del COOTAD establecen la conformación y las clases de comisiones de los órganos legislativos;

Que, el Art 43 de la Ordenanza Sustitutiva que regula las sesiones del concejo, las actividades y remuneración de sus integrantes establece que las comisiones durarán en sus funciones dos años;

*Que, mediante Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-001-RC emitida el 28 de mayo de 2019, de la sesión ordinaria realizada el 23 de mayo de 2019, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, por unanimidad, **RESOLVIÓ** que las Comisiones Permanentes del Concejo quedan conformadas de la siguiente manera (...);*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Que, mediante Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-054-RC de la sesión ordinaria realizada el 12 de septiembre de 2019, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, por mayoría resolvió la reconfiguración de las comisiones permanentes;

Que, con fecha 17 de octubre de 2019, 08h29, los jueces de la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, doctores Miguel Narváz Carvajal, Wilson Lema Lema y Fabricio Rovalino Jarrín, por unanimidad resolvieron: “...Administrando justicia, en nombre del pueblo soberano del Ecuador y por autoridad de la Constitución, y las leyes de la República, acepta el recurso de apelación planteado por los legitimados pasivos abogado Roberto Hidalgo, licenciado Vicente Ayala Barreno, Jorge Alberto Carpio, economista Andrés Guarderas Castro, magíster Gonzalo Hinojosa Rodríguez, doctor David López Robles, doctor Henry Monga Aguilar y doctor Adolfo Ramiro Mayorga Cárdenas, en su calidades de Alcalde, Concejales y Procurador Síndico, respectivamente, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del cantón Mejía; revoca la sentencia de la Jueza de primer nivel, declarando que no se han vulnerado los derechos a la igualdad, no discriminación y representación paritaria de mujeres y hombres de la accionante...”;

Que, en relación a los últimos acontecimientos coyunturales suscitados es necesario incluir la participación de todos la y los concejales en las comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía;

El Concejo Municipal en uso de las facultades normativas citadas:

RESUELVE:

Artículo 1: *Dejar sin efecto la Resolución Nro.- Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-054-RC de la sesión ordinaria realizada el 12 de septiembre de 2019;*

Artículo 2: *Reconformar y conformar las Comisiones Permanentes del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía para el periodo comprendido entre el 24-10-2019 hasta el 15-05-2021.*

1. COMISIÓN DE MESA:

Presidente: Abg. Roberto Hidalgo
Vicepresidenta: Msc. Gonzalo Hinojosa
Vocal: Sr. Jorge Carpio

2. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:

Presidente: Eco. Andrés Guarderas
Vicepresidente: Msc. Gonzalo Hinojosa



Vocal: *Dr. Henry Monga*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SECRETARÍA GENERAL

3. COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO:

Presidenta: *Arq. Mayra Tasipanta*

Vicepresidente: *Msc. Gonzalo Hinojosa*

Vocal: *Eco. Andrés Guarderas*

4. COMISIÓN SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE:

Presidente: *Lcdo. Vicente Ayala*

Vicepresidente: *Sr. Jorge Carpio*

Vocal: *Dr. David López*

5. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN:

Presidente: *Dr. Henry Monga*

Vicepresidente: *Lcdo. Vicente Ayala*

Vocal: *Arq. Mayra Tasipanta*

6. COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN:

Presidente: *Dr. David López*

Vicepresidente: *Ec. Andrés Guarderas*

Vocal: *Arq. Mayra Tasipanta*

7. COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS:

Presidente: *Sr. Jorge Carpio*

Vicepresidente: *Dr. David López*

Vocal: *Lcdo. Vicente Ayala.*

8. COMISIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA:

Presidente: *Msc. Gonzalo Hinojosa*

Vicepresidente: *Lcdo. Vicente Ayala*

Vocal: *Dr. Henry Monga*

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-077-RC
Machachi, 31 de octubre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 31 de octubre de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ: “Que el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, correspondiente al año fiscal 2020, sea trasladado a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis e informe respectivo”.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-078-RC
Machachi, 31 de octubre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 31 de octubre de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ: “Devolver el Plan Operativo Anual del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía - COPRODEM, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, y que sea trasladado a la Comisión de Planificación y Presupuesto para que en coordinación con la Dirección Financiera y COPRODEM se realice el análisis e informe respectivo y se ponga en conocimiento del Concejo”.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-079-RC
Machachi, 31 de octubre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 31 de octubre de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ: “Que el orden del día de la sesión conmemorativa del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, al conmemorarse el Centésimo Nonagésimo Noveno Aniversario de Independencia de la ciudad ‘Santiago de Machachi’, sea el siguiente:

1.- Himno Nacional del Ecuador interpretado por la Banda Municipal y coreado por los asistentes.

2.- Lectura del Acuerdo del Concejo del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, en conmemoración al Centésimo Nonagésimo Noveno aniversario de Independencia de la ciudad Santiago de Machachi; y , agradecimiento a las instituciones públicas y privadas; a las personas naturales y jurídicas que han hecho llegar acuerdos y comunicaciones de felicitación.

3.- Reseña Histórica alusiva a la fecha a cargo del licenciado Vicente Ayala, Concejal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía;

4.- RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES;

Condecoraciones:

- *Se otorga la condecoración “Segundo Miguel Salazar” a la señorita deportista Dayana Aguilar.*
- *Se otorga la condecoración “Carlos Brito Benavidez” al licenciado Ramiro Caiza.*
- *Se otorga la condecoración “Once de Noviembre” al periódico ‘Tierra grande’.*
- *Se otorga la condecoración “Eugenio Espejo” a la Dra. Lucy Baldeón.*

5.- Firma de Convenios

6. Discurso de Orden a cargo del señor abogado Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

7. Himno al Cantón Mejía interpretado por la Banda Municipal y coreado por los asistentes.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-080-RC
Machachi, 31 de octubre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 31 de octubre de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ: Que se apruebe el Informe Técnico Nro. PDOT-001-2019 referente a la Alineación de los Objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mejía, con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo “TODA UNA VIDA”, de acuerdo al artículo 57, literal e) del COOTAD.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Nro. GADMCM-SC-2019-081-RC
Machachi, 31 de octubre de 2019

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 31 de octubre de 2019, por unanimidad, RESOLVIÓ: Que se apruebe la Reforma Presupuestaria, para el pago de horas suplementarias y extraordinarias, salarios y jubilaciones, que se desprende en el Memorando Nro. GADMCM-DIRFIN-2019-0793-M, suscrito por la Ing. Ana Almachi, Directora Financiera (E), con un monto de USD \$70.100,77, que se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	REFORMA	DESCRIPCIÓN	PAGO HORAS SUPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS, SALARIOS Y JUBILACIONES		
	DIRECCIÓN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
1.2.1	Administrativa	5.1.01.05	Remuneraciones		\$ 20.112,00
3.4.1	Servicios Públicos e Higiene	7.1.05.09	Horas Extras	\$ 20.112,00	
1.3.1	Financiera	5.1.01.05	Remuneraciones		\$ 6.704,00
3.4.1	Servicios Públicos e Higiene	7.1.05.09	Horas Extras	\$ 6.704,00	
3.2.1	Obras Públicas	5.1.01.05	Remuneraciones		\$ 4.000,00
3.4.1	Servicios Públicos e Higiene	7.1.05.09	Horas Extras	\$ 4.000,00	
3.2.1	Obras Públicas	5.1.01.05	Remuneraciones		\$ 2.704,00
3.2.1	Obras Públicas	7.1.07.06	Jubilaciones	\$ 2.704,00	
3.5.1	Desarrollo Económico y	5.1.01.05	Remuneraciones		\$ 6.704,00
3.2.1	Obras Públicas	7.1.07.06	Jubilaciones	\$ 6.704,00	
3.6.1	Movilidad	5.1.01.05	Remuneraciones		\$ 2.900,00
3.2.1	Obras Públicas	7.1.07.06	Jubilaciones	\$ 2.900,00	
1.1.4	Secretaría General	5.1.01.05	Remuneraciones		\$ 3.352,00
3.2.1	Obras Públicas	7.1.07.06	Jubilaciones	\$ 3.352,00	
1.4.1	Talento Humano	5.1.01.05	Remuneraciones		\$ 5.216,77
3.2.1	Obras Públicas	7.1.07.06	Jubilaciones	\$ 5.216,77	
3.1.1	Planificación Territorial	5.1.01.05	Remuneraciones		\$ 6.704,00
3.2.1	Obras Públicas	7.1.07.06	Jubilaciones	\$ 6.704,00	
2.1.1	Participación Ciudadana	5.1.01.05	Remuneraciones		\$ 6.704,00
3.2.1	Obras Públicas	7.1.07.06	Jubilaciones	\$ 6.704,00	
3.2.1	Obras Públicas	7.1.01.06	Salarios		\$ 5.000,00
3.3.1	Gestión Ambiental y Riesgos	7.1.01.06	Salarios	\$ 5.000,00	
TOTAL				\$ 70.100,77	\$ 70.100,77

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA